

UADE



CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA (ARGENTINA) Y UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA)

La **UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA (UADE)**, representada en este acto por el Dr. Ricardo Orosco y la Lic. Mercedes Agustina Núñez, ambos en su carácter de apoderados de UADE, conforme lo acreditan con la copia del poder que se acompaña al presente, con domicilio en Lima 717 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

La **Universidad de Jaén (UJA)**, representada por el Prof. Dr. Juan Gómez Ortega, en su carácter de Rector y Representante Legal, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA número 79 de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), con domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, Jaén (España).

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UADE y la UJA tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

TERCERO.- Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación. Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la UJA y de la UADE. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar este Convenio para la creación de un programa internacional conjunto de enseñanzas oficiales (PICEO), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO 1 – Objeto del Convenio

El objetivo de esta cooperación es el de darle a los estudiantes de UADE y de la UJA que participen de un programa de intercambio de un año de duración la oportunidad de obtener una doble titulación, es decir, el título de su Universidad de origen y el título de la Universidad extranjera bajo los términos y condiciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2 – Títulos amparados por el presente Convenio

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en este Convenio podrán obtener

- 2.1.** Título académico de *Grado en Turismo por la UJA*
- 2.2.** Título académico de Licenciatura en Turismo y Hotelería por la UADE



ARTÍCULO 3 – Condiciones del desarrollo del programa

Este Convenio se desarrollará bajo el siguiente esquema:

Admisión

- 3.1. Los aspirantes deberán cumplir el proceso de admisión en la Universidad extranjera. Cada Universidad acuerda en aceptar a los estudiantes de la otra institución en el marco de un programa de estudios bien definido que responda a las exigencias de ambas instituciones y respete los reglamentos vigentes relacionados con los deberes académicos de cada institución, previo cumplimiento del respectivo proceso de admisión de cada Institución.
- 3.2. Cada Universidad seleccionará a su criterio los estudiantes que podrán hacer parte de este Convenio.
- 3.3. La admisión definitiva en la institución huésped para el intercambio está subordinada a la presentación de los documentos que justifiquen una cobertura de seguro de salud, accidente, responsabilidad civil, repatriación válida por la totalidad del tiempo de la estancia en el país huésped.

Intercambio

- 3.4. Los aspirantes deberán cursar un año completo de intercambio y cursar y aprobar las unidades relacionadas en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Convenio. Si el aspirante no aprueba la totalidad de las unidades detalladas en el Anexo 1, estará imposibilitado para solicitar el título en la Universidad extranjera, y en la Universidad de origen se le reconocerán en su plan de estudios las calificaciones obtenidas durante el intercambio.
- 3.5. Los aspirantes deberán aceptar las condiciones establecidas en el Anexo 1, los programas académicos, y las condiciones de evaluación y aprobación de cada asignatura.
- 3.6. Los estudiantes serán integrados en la universidad huésped, como estudiantes regulares durante la vigencia del intercambio. Los alumnos deben permanecer inscritos en la universidad huésped hasta que completen sus estudios en su universidad de origen para poder recibir el diploma de la universidad huésped posteriormente a la recepción del título de su universidad de origen.
- 3.7. Los estudiantes pagarán los derechos financieros académicos a su universidad de origen conforme las disposiciones vigentes y, por lo tanto, no deberán efectuar pagos de los derechos financieros académicos en la universidad huésped. Puede que deban abonar aranceles por asuntos administrativos o servicios adicionales a sus estudios (seguro médico, expedición del título, etc.).
- 3.8. Los estudiantes en intercambio tienen a su cargo los gastos de viaje, migratorios, de transporte, de hospedaje, las comidas, los libros y el material pedagógico, así como cualquier otro gasto que surja relacionado al programa intercambio. El presente Convenio solo ampara los costos de matrícula en cada Institución. Los alumnos siguen pagando sus aranceles de estudios y matrículas en sus universidades de origen.
- 3.9. Los aspirantes y las universidades reconocen y aceptan que se les otorgará a los alumnos visitantes un diploma de la universidad extranjera solo luego de que reciban el diploma de su institución de origen y completen todas las materias incluidas en el anexo.
- 3.10. El número máximo de alumnos para el intercambio en cada año académico para los programas de Doble Titulación será de un máximo de cinco (5) de UADE y cinco (5) de la UJA. Mediante el consentimiento mutuo, las universidades podrán aumentar el número de estudiantes de intercambio por año académico, teniendo en cuenta la experiencia conjunta y la demanda de estudiantes, debiendo fijar ese nuevo número máximo por escrito mediante anexo que se agregará al presente Convenio.

Información para la titulación

- 3.11. La universidad huésped, previa autorización expresa del estudiante y con los fines académicos expresos en este Convenio, enviará las notas o calificaciones del alumno, una vez confirmadas, a la universidad de la cual proviene el estudiante.
- 3.12. La universidad huésped remitirá a la universidad de origen un documento en el cual certifique que el estudiante cumplió, o no cumplió, con los requisitos exigidos para obtener el título correspondiente.
- 3.13. En el caso que un alumno no cumpla con los requisitos exigidos por la universidad huésped para obtener el título correspondiente, la universidad de origen podrá aplicar su propio reglamento y tomar una decisión puesto que se refiere a su propia evaluación.
- 3.14. Cuando el alumno haya cumplido los requisitos exigidos por la universidad huésped para obtener el título y se haya informado a la universidad de origen, y una vez que ésta le haya otorgado el título



UADE



correspondiente, se comunicará oficialmente a la universidad huésped para que le sea otorgado el título correspondiente bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 4 – Requisitos para la obtención de los títulos

Los estudiantes que participen en el intercambio durante un año en la Universidad Extranjera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Título de UADE: Los requisitos para tramitar el título son los siguientes:
 - 4.1.1. Tramitar y entregar los documentos migratorios, visa, tarjeta de identificación o cédulas que sean requeridos por las autoridades argentinas.
 - 4.1.2. Ser admitido en el programa de UADE de Licenciatura en Turismo y Hotelería y contar con la documentación que se exige en este proceso, entre ellos pero sin limitarse, acta de grado o diploma y certificado de notas de Grado en Turismo de UJA.
 - 4.1.3. Haber cursado y aprobado el programa establecido en el Anexo 1.
 - 4.1.4. Presentar a UADE con esta documentación, más el DNI o pasaporte, y toda otra documentación requerida legal y reglamentariamente para obtener el título.
 - 4.1.5. Estar libre de deuda y sin aranceles pendientes de pago con UADE.
 - 4.1.6. Los demás requisitos que se informe y que sean indispensables para la expedición del título.
 - 4.1.7. SOLO PARA ALUMNOS DE UADE: los alumnos que participen de este intercambio deberán realizar una materia adicional a su plan de estudios para poder recibir ambos títulos.
- 4.2. Título de la UJA: Los requisitos para tramitar el título Grado en Turismo son los siguientes:
 - 4.2.1. Entregar los documentos migratorios, visa, tarjeta de identificación o cédulas que sean requeridos por las autoridades colombianas.
 - 4.2.2. Ser admitido en el programa de la UJA de *Grado en Turismo* y contar con la documentación que se exige en este proceso, entre ellos, pero sin limitarse, acta de grado o diploma y certificado de notas de la UADE así como certificado acreditativo de conocimiento de idioma inglés y francés equivalente a B2.
 - 4.2.3. Haber cursado y aprobado el programa establecido en el Anexo No 1.
 - 4.2.4. Presentar ante la UJA con esta documentación, más el DNI o pasaporte, toda la documentación requerida legal y reglamentariamente para obtener el título.
 - 4.2.5. Estar libre de deuda y sin aranceles pendientes con la UJA.
 - 4.2.6. Los demás requisitos que se informe y que sean indispensables para la expedición del título.

ARTÍCULO 5 – Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y se reunirá cuando así lo propongan algunas de las partes. Será paritaria y estará formada por:

- Por parte de la UADE:
- La persona que ostente la Coordinación de UADE Internacional
 - La persona que ostente la Dirección de la Carrera de Turismo y Hotelería

- Por parte de la UJA:
- La persona que ostente el Vicerrectorado con competencias en internacionalización.
 - La persona que ostente la coordinación del título del Grado de Turismo.

ARTÍCULO 6 – Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia cuatro (4) años contados a partir de su fecha de firma.



UADE



La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes por escrito.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa, debiendo para ello notificar fehacientemente su voluntad a la otra parte con una antelación de 3 (tres) meses.

Además, son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a no afectar las actividades en curso de ejecución, de modo tal que harán sus mayores esfuerzos para que los alumnos que se encontraran realizando el intercambio puedan finalizar el programa correspondiente.

ARTÍCULO 7 - No exclusividad

Este Convenio no implica un acuerdo de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar actividades de maneta independiente o asociarse con otras universidades. Las partes mantendrán su independencia y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 8 - Independencia de las partes

Las partes acuerdan que los bienes que se aporten a los fines convenidos seguirán siendo de propiedad de las mismas. En caso de que, para el desarrollo de las actividades sea necesario recurrir a personal contratado o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto de la celebración como de la ejecución y finalización de las contrataciones necesarias.

ARTÍCULO 9. Resolución de conflictos

Las diferencias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio deberán solventarse por consenso en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio en caso de que pudieran alcanzar dicho acuerdo, de la intervención de la jurisdicción competente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, a los días del mes de de 2022.

Dr. Sebastián Bruque Cámara

Vicerrector de Internacionalización

(Por resolución de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

CSV : GEN-798d-730d-a987-e144-c389-8cd7-a1eb-1d56

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/06/2022 09:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/06/2022 09:45





UADE



ANEXO I - MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1) Necesidad y oportunidad del convenio:
El presente convenio surge del acuerdo entre las partes sobre la necesidad formativa detectada en el ámbito del Turismo, basado en la experiencia previa en actividades formativas en el ámbito de las Ciencias Sociales. El convenio es necesario para implementar la actividad formativa que permite a estudiantes de Turismo de ambas instituciones la posibilidad de obtener el título académico de Grado en Turismo de la UJA y el de Licenciatura en Turismo y Hostelería de la UADE.
- 2) Impacto económico:
El impacto económico del convenio es el derivado de la movilidad de estudiantes de ambas instituciones, en la forma indicada en el presente convenio.
- 3) Carácter no contractual de la actividad a realizar:
Las actividades a realizar no tienen carácter contractual.
- 4) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable:
El Convenio y las actividades previstas cumplen la normativa aplicable.



Código seguro de Verificación : GEN-798d-730d-a987-e144-c389-8cd7-a1eb-1d56 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://valida.ujaen.es>

UADE



UNIVERSIDAD DE JAÉN

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Dr. Ricardo Orosco]

Dr. Ricardo Orosco
Rector y Apoderado - UADE

[Handwritten signature of Lic. Mercedes Agustina Núñez]

Lic. Mercedes Agustina Núñez
Apoderado - UADE

CSV : GEN-798d-730d-a987-e144-c389-8cd7-a1eb-1d56

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/06/2022 09:45 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/06/2022 09:45



UADE



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Anexo II – PLAN DE ESTUDIOS

I. LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DEBERÍAN CURSAR EN UADE

- 1º CURSO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (60 CRÉDITOS)
 2º CURSO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (60 CRÉDITOS)
 3º CURSO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (60 CRÉDITOS)
 4º CURSO EN UADE (ARGENTINA) (60 CRÉDITOS)

PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Administración de Empresas de Alojamiento	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos y Hoteleros
Patrimonio Cultural	Turismo Sustentable
Talleres de Viajes III	Historia de Argentina y América Latina
Taller de Tango y Folklore	Marketing de Servicios para la Industria de la Hospitalidad
Geografía Turística de América y Argentina	Normas de Calidad y Gestión Ambiental de Empresas de Alojamiento

Trabajo Fin de Grado (6 créditos, a presentar en Argentina, la defensa y la dirección se puede realizar on line)

TABLA DE EQUIVALENCIAS			
UADE	Horas/ ECTS	UJA	ECTS
Administración de Empresas de Alojamiento	85 / 8	Gestión de Recursos Humanos	6
Patrimonio Cultural	68 / 6	Optativa 1	6
Talleres de Viajes III	68 / 6	Prácticas de Empresas	12
Taller de Tango y Folklore	68 / 6		
Geografía Turística de América y Argentina	68 / 6	Optativa 2	6
Historia de Argentina y América Latina	68 / 6		
Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos y Hoteleros	68 / 6	Creación de Empresas	6
Turismo Sustentable	68 / 6	Optativa 3	6
Marketing de Servicios para la Industria de la Hospitalidad	68 / 6	Optativa 4	6
Normas de Calidad y Gestión Ambiental de Empresas de Alojamiento	68 / 6	Optativa 5	6
		TFG	6
		TOTAL	60

2. LOS ALUMNOS DE UADE DEBERÍAN CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- 1º CURSO EN UADE
 2º CURSO EN UADE
 3º CURSO EN UADE
 4º CURSO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

PRIMER CUATRIMESTRE (30 CRÉDITOS)	SEGUNDO CUATRIMESTRE (30 CRÉDITOS)
Política económica del turismo	Patrimonio cultural II
Estadística	Planificación territorial y turismo sostenible
Análisis de la coyuntura turística	Contabilidad financiera
Marketing turístico II	Dirección estratégica de la empresa
Investigación de Mercados Turísticos	Inglés IV
De acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén, para la obtención del título es imprescindible que el alumnado acredite un nivel B-2 tanto en inglés como en francés.	

Trabajo Fin de Grado (6 créditos, a presentar en España, la defensa y la dirección se puede realizar on line)



TABLA DE EQUIVALENCIAS					
UADE	Horas/ ECTS	Total bloque	UJA	ECTS	Total bloque
Introducción a la Hospitalidad	68 / 6	221 / 20	Administración de empresas I	6	18
Administración de empresas de alojamiento	85 / 8		Administración de empresas II	6	
Introducción a la Empresa de Hospitalidad	68 / 6		Gestión de Recursos humanos	6	
Historia de la Civilización	68 / 6	272 / 24	Patrimonio cultural I	6	12
Historia de Argentina y América Latina	68 / 6		Patrimonio artístico	6	
Historia del Arte Universal	68 / 6			6	
Patrimonio Cultural	68 / 6			6	
Geografía Turística de Europa y Asia	68 / 6	204 / 18	Geografía	6	12
Geografía Turística de América y Argentina	68 / 6		Geografía turística de España	6	
Geografía Turística de África y Oceanía	68 / 6			6	
Gestión Contable de la Empresa de la Hospitalidad	68 / 6	68 / 6	Introducción a la contabilidad	6	12
			Contabilidad de gestión	6	
Inglés I	68 / 6	204 / 18	Inglés I	6	18
Inglés II	68 / 6		Inglés II	6	
Inglés III	68 / 6		Inglés III	6	
Marketing de Servicios para la Industria de la Hospitalidad	68 / 6	136 / 12	marketing turístico I	6	6
Técnicas de Investigación Aplicadas al Turismo	68 / 6				
Sistemas Informáticos y Redes Aplicados al Turismo	68 / 6	68 / 6	Informática para la gestión turística	6	6
Administración de Alimentos y Bebidas y Técnicas de Restauración	85 / 8	238 / 22	Dirección de operaciones	6	6
Teoría de la recepción y Housekeeping	85 / 8				
Agencias de Viajes y Turismo Receptivo	68 / 6				
Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos y Hoteleros	68 / 6	68 / 6	Creación de empresas	6	6
Micro y Macroeconomía del Turismo	68 / 6	68 / 6	Microeconomía	6	12
			Macroeconomía	6	
Derecho del Turismo	68 / 6	68 / 6	Introducción al Derecho Patrimonial	6	18
			Introducción al Derecho Administrativo	6	
			Derecho aplicado al sector turístico	6	
Política y Planificación Turística	68 / 6	136 / 12	Territorio y turismo	6	12
Turismo Sustentable	68 / 6		Estructura de mercados	6	
Normas de Calidad y Gestión Ambiental de Empresas de Alojamiento	68 / 6	68 / 6	Gestión de la calidad en el turismo	6	6
Portugués I	68 / 6	204 / 18	Francés I	6	24
Portugués II	68 / 6		Francés II	6	
Portugués III	68 / 6		Francés III	6	
			Francés IV	6	
Taller de Viajes I	68 / 6	204 / 18	Prácticas en empresa	12	12
Taller de Viajes II	68 / 6				
Taller de Viajes III	68 / 6				
		2227 / 198	TOTAL		180

